

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

RECIBIDO
1247HS
09 JUN 2020
SECRETARÍA GENERAL
PARLAMENTARIOS

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín fue asesinada el 2 de junio de 2018, junto con la candidata Pamela Terán Pineda y el chofer de ésta, Adelfo Guerra Jiménez.

Nadie mejor que su madre, la periodista Soledad Jarquín, para explicar el caso. Retomamos para ello su propia palabra, expresada en el informe ciudadano *La historia no olvida. Violencia feminicida en Oaxaca: tres años de impunidad e injusticia en el gobierno de Alejandro Murat. 2016-2019*, editado por la asociación civil Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, en noviembre de 2019:

[...]

María del Sol no debía estar en Juchitán, pero ahí estaba, obligada para cumplir una tarea que no le correspondía, pero que respondía a la ambición de poder de otras personas, de los Montero López. Francisco Javier, entonces titular de la Secretaría de Asuntos Indígenas, y Hageo Montero López, en aquel momento candidato a la alcaldía de Juchitán, hoy regidor de Energía Renovable, ambos buscaban consolidar el cacicazgo de su padre, Porfirio Montero, un político, un empresario y un pastor evangélico, ni un clavo suelto, la forma rapaz de pasar por encima de todo, incluso de la vida de otras personas.

Contra María del Sol, de 27 años de edad y fotógrafa y videasta de profesión, y empleada de la Secretaría de Asuntos Indígenas, se cometieron tres delitos: el de feminicidio, el más grave porque le robaron su vida, su futuro; un delito electoral porque se utilizaba su experiencia y conocimiento en una campaña política de manera forzada, porque ella no quería ir bajo esas condiciones por ser



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

empleada pública y el robo de sus pertenencias: su computadora y su cámara fotográfica y de video.

[...]

Otro delito cometido contra el patrimonio de mi hija, fue el robo de sus pertenencias sacadas del hotel donde ella se hospedaba unas horas después por H.A.CH., empleado de la Secretaría de Asuntos Indígenas, y uno de los colaboradores más cercanos de Francisco Javier Montero López, ex titular de esa dependencia. Este servidor público siguió laborando en dicha instancia gubernamental hasta el 31 de diciembre, es decir, seis meses. Tiempo en que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca no realizó ninguna entrevista a pesar de tener conocimiento de los hechos desde el mismo día, ya que cuando mis hijas fueron al hotel a recoger las cosas de su hermana, fueron informadas de que H.A.CH. había sustraído sus pertenencias muy temprano, para devolver sólo su ropa en su pequeña maleta azul cielo y la mochila del equipo completamente vacía, lo que informé de manera inmediata al Fiscal General, Rubén Vasconcelos [...], con quien ese día mantuve comunicación telefónica, mientras yo me encontraba en Juchitán. Cómo quitar de mi imaginario la posibilidad de que pudieron haber sido recuperadas sus pertenencias si hubieran actuado de manera inmediata, pero no se hizo, con lo que se perdió parte de la documentación, fotografías y videos que comprueban la presencia ilegal en Juchitán de mi hija, haciendo la tarea ordenada de preparar lo que sería la posterior campaña política, obligada por su jefe Francisco Javier Montero López, quien advirtió que de no hacerlo perdería su trabajo. La investigación por el robo de sus pertenencias fue separada de la carpeta de investigación por delito electoral hasta el 26 de junio de 2019, es decir, más de un año después de que ocurrieron los hechos. Y se abrió una nueva carpeta, la cual fue radicada en Juchitán de Zaragoza. A raíz de esto, no se permitió que yo pudiera ver el expediente por delito electoral, aduciendo que no era víctima directa.

Y, finalmente, una investigación criminal deficiente que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca inició bajo el precepto de un homicidio calificado y no como un feminicidio, a pesar de que desde un primer momento le hicimos notar al Fiscal y que un año después lo estableció el Tribunal Superior de Justicia en una resolución en la que indicó que no se apegaron a las normativas nacionales e internacionales que en materia de género ha suscrito el gobierno mexicano, esto reveló lo que ya se había expresado a la Fiscalía, porque no consideraron los componentes de género y el contexto de la violencia política en razón de género, en el asesinato de la regidora con licencia Pamela Terán y de mi hija María del Sol Cruz Jarquín.

La fiscalía pretendió vincular a proceso al menos dos inculpados. J.G. L., primo de los Montero López quien fue detenido en los últimos días de agosto pasado, pero no vinculado a proceso en la primera semana de septiembre, pese a una serie de irregularidades que se presentaron en la audiencia de vinculación realizada en la ciudad de Oaxaca, una de ellas la posible presión ejercida por familiares y otras personas que fueron llevadas en autobuses desde Juchitán de Zaragoza hasta Ciudad Judicial, donde se realizó la audiencia de vinculación o la entrevista que sostuvieron una tarde antes los Montero López con ex presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Raúl Bolaños Cacho, hoy cónsul de México en Brasil, de acuerdo a información proporcionada por la propia Fiscalía General de Oaxaca. Lo que sin duda derivó en la no vinculación de quien había sido acusado de accionar una de las armas en el ataque. Y como consecuencia de lo que en mayo de este año estableció el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en su resolución: una investigación realizada de manera negligente y deficiente; que no se investigó con perspectiva de género de acuerdo con la normatividad nacional e internacional; no se investigó el contexto de violencia política; que la investigación no se inició como feminicidio en el caso de las víctimas Pamela Terán Pineda y María del Sol Cruz Jarquín; y donde, además, le recomienda al Fiscal General Rubén Vasconcelos [...], capacitar a sus agentes ministeriales en derechos humanos con perspectiva de género y exhorta y sugiere al fiscal general que sancione administrativa y penalmente a quienes



intervinieron en la investigación. Pero de manera fundamental, la resolución confirma el auto de no vinculación en contra de J.G.L.

Pese a lo establecido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, hasta hoy la carpeta de investigación sigue siendo considerada como homicidio calificado y no como feminicidio.

Actualmente, una persona se encuentra vinculada a proceso en calidad de copartícipe, se trata de J.E.H.C. desde el pasado 2 de junio. La audiencia intermedia se desarrollará antes de que termine este año. J.G.L. y J.E.H.C. habrían actuado juntos en el asesinato, junto con otras personas, pero uno de ellos por instrucciones del Tribunal Superior de Justicia no podrá ser vinculado a proceso nuevamente por ese delito, lo que dificulta la actuación de la Fiscalía frene al nuevo inculpado J.G.L.

[...]

Porque no solo se rompe la estabilidad emocional de quienes conocimos y quisimos a María del Sol y sabemos que dolorosamente ya no volverá, como siempre lo hacía, llena de vida, de proyectos, de emociones, de pequeños o grandes logros, de comentarios vivaces, de cuestionamientos que le preocupaban y sobre todo de una enorme expectativa sobre su futuro, porque ansiaba vivir. Se desquebraja la tranquilidad, la paz. Cambia el modo de vivir, la forma en que percibes la realidad más cruel y más inhumana. El duelo ha sido difícil en medio de los galimatías legales, de la incertidumbre que sigue presente por la falta de justicia.

En lo particular sé que nada devolverá a mi hija con vida. Lo sé, pero también estoy segura que aunque quienes orquestaron el crimen de Pamela, pensaron que pasaría como otro de los muchos tantos que se ejecutan en la zona, sin embargo, ahí estaba mi hija, también la asesinaron y no nos vamos a detener hasta que la justicia llegue.

Hace ya un año, en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2019, y valorando una serie de omisiones de la Fiscalía General del Estado en las indagatorias de este caso, el Congreso del Estado hizo un exhorto respetuoso al Fiscal General del Estado para que a la brevedad posible agotara las investigaciones que permitieran el esclarecimiento de los hechos referentes al asesinato de la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín, y con ello la detención y el procesamiento de quienes resultasen responsables. El punto de acuerdo fue propuesto por las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia, y de Derechos Humanos, y resuelto favorablemente, valorándolo de urgente y obvia resolución, por el pleno de esta Legislatura.

De entonces al día de hoy, nada ha cambiado. Antes al contrario, como se observa en el relato de Soledad Jarquín, continuaron las omisiones de la Fiscalía. En esa línea, la semana pasada, el 24 de febrero, debía realizarse la audiencia intermedia, que por segunda ocasión fue diferida, por supuestas "fallas técnicas" imputables a la Fiscalía General del Estado.

El nombre de María del Sol Cruz Jarquín exhibe la impunidad, que en el estado de Oaxaca es generalizada, ante una Fiscalía impasible que no cumple sus obligaciones.



El martes de la semana pasada, 2 de junio, se cumplieron dos años del asesinato, y al día de hoy continúan vigentes las pifias del fiscal Rubén Vasconcelos ya señaladas por la autoridad judicial: no investigó con perspectiva de género; considera el asesinato como un hecho aislado, y no toma en cuenta el contexto político-electoral, ni el robo. Hay, entonces, tres procesos judicializados aislados. El proceso electoral, del que no ha habido audiencia para vinculación, fue judicializado en diciembre pasado, pero hasta ahí se quedó. Y el caso de robo está en las mismas condiciones desde junio pasado. No hay investigación en contra de posibles responsables intelectuales. "Nada de nada", nos dice Soledad Jarquín.

El nombre de María del Sol pone al descubierto una realidad lacerante y perversa, ya denunciada por su madre: la justicia es obstruida por quienes deberían procurarla. "El contexto familiar sigue roto frente a instituciones que no garantizan el acceso a la justicia y que, por el contrario, pareciera que la obstaculizan para proteger a quienes han sido parte de un sistema de poder religioso, económico y político, el mismo que cambia de piel como las víboras, pero que seguirán siendo eso".

La Constitución Política del Estado de Oaxaca prevé, en su artículo 79, fracción XXVII, entre las facultades del gobernador, el "intervenir en la designación del Fiscal General del Estado de Oaxaca y removerlo en términos de lo dispuesto en el apartado D del Artículo 114, de esta Constitución y proponer la terna para la elección del titular del Centro de Conciliación Laboral, en términos de lo dispuesto en el apartado B del artículo 114, de esta Constitución". Y el apartado D del artículo 114, advierte que el Fiscal General del Estado de Oaxaca "podrá ser removido por el Ejecutivo por causales de responsabilidad en los casos previstos en esta Constitución y la Ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso del estado dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General del Estado de Oaxaca será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.

El tercer párrafo del artículo 115 constitucional establece:

Los Diputados al Congreso del Estado, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, los Consejeros de la Judicatura, el Auditor y los Subauditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los Titulares de las Secretarías y de los órganos autónomos nombrados por el Congreso, **el Fiscal General del Estado de Oaxaca** y los fiscales especializados en Delitos Electorales y en Materia de Combate a la Corrupción y los integrantes de los órganos de autoridad de los demás Órganos Autónomos, son responsables **por violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes generales y federales, a esta Constitución y a las leyes que de ellas emanen**, así como por el manejo indebido de fondos, recursos del Estado y deuda pública.

El incumplimiento a la Constitución y a las leyes ha sido incluso revelado por el Poder Judicial del Estado, de manera que es absolutamente procedente que el gobernador proceda a la remoción del fiscal general del estado.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ

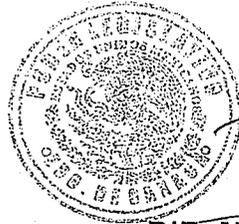
diputada

2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo a ejercer la facultad que le confiere la fracción XXVII del artículo 79 constitucional, y proceda a la remoción del Fiscal General del Estado, Rubén Vasconcelos Méndez, por sus evidentes violaciones a la Constitución y a la ley cometidas en las investigaciones relacionadas con el asesinato de la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín.



SUSCRIBE:

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXCOTLÁN

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax., a 9 de junio de 2020.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.
San Raymundo Jalpan, Oax., a 9 de junio de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

La que suscribe, diputada **MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa proposición con punto de acuerdo, por el cual la LXIV Legislatura del Congreso del Estado exhorta al titular del Poder Ejecutivo a ejercer la facultad que le confiere la fracción XXVII del artículo 79 constitucional, y proceda a la remoción del Fiscal General del Estado, Rubén Vasconcelos Méndez, por sus evidentes violaciones a la Constitución y a la ley cometidas en las investigaciones relacionadas con el asesinato de la fotoperiodista María del Sol Cruz Jarquín.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
DISTRITO XV
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN